

LEY N.º 3284

LA CAMARA DE REPRESENTANTES DE LA PROVINCIA

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1.- Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial a transferir a favor de la Asociación Civil Cooperativa de Provisión de Servicios de Educación "Mundo Niño Limitada", inscrita en el Registro Provincial de Cooperativas bajo el N° 277 y en el Registro Nacional de Cooperativas, al Folio 286, Libro 46, Matrícula N° 12565, el inmueble propiedad del Estado Provincial, determinado como: Fracción de terreno de la Chacra 91-Manzana B, Porción Este, de la Ciudad y Municipio de Posadas, Departamento Capital, Provincia de Misiones, con una superficie de 1.738,00m², según Toma de Conocimiento N° 04636; Nomenclatura Catastral: Dep. 04-Mun.59-Secc.14-Chac. 091-Mz. 002-Parc. 02, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble a nombre de la Provincia de Misiones al T° 45, F° 80, finca 1468, departamento Capital (04); con destino a la construcción de la sede de la donataria.

Artículo 2.- Autorízase a la Escribanía General de Gobierno a realizar oportunamente, los trámites conducentes a la transferencia de dominio dispuesta en la presente Ley.

Artículo 3.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Posadas, a los veintitrés días del mes de mayo de mil novecientos noventa y seis.

Dr. RAMÓN OSCAR CAMARGO

***Secretario Legislativo
a/c del Area Parlamentaria
Cámara de Representantes***

Dip. HUGO ROBERTO CABALLERO

***Vice-Presidente Iro.
Cámara de Representantes
a/c Presidencia***